Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 12

49/2023

EN - MAYDS c/ BOLSAS INDUSTRIALES ALAMO SAIC s /PROCESO DE EJECUCION

Buenos Aires, de junio de 2024.- AIR

Atento lo manifestado y solicitado, teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, su monto, tomando como tal la liquidación aprobada en autos, la calidad, eficacia y extensión de la labor desarrollada durante las dos etapas del proceso cumplidas, regulanse los honorarios de la dirección letrada y representación legal de la actora en la suma de **pesos cuarenta y nueve mil setenta y cinco ($49.075)** -equivalente a 1 UMA (Resolución SGA N° 925/24, $49.075) (arts. 16 inc. b), 21, 29 inc. f), 34 y ccdtes. de la ley 27.423 y Dto. 1077/17 y la Acordada 36/2020 de la CSJN).

El importe del impuesto al valor agregado integra las costas del juicio y deberá adicionarse a los honorarios, cuando el profesional acreedor revista la calidad de responsable inscripto en dicho tributo (conf. Sala II, in re: “Beccar Varela Emilio - Lobos Rafael Marcelo –c/Colegio Públ. de Abog." del 16 de julio de 1996).

Para el caso en que el profesional no haya denunciado la calidad que inviste frente al IVA, el plazo para el pago del tributo sobre el honorario regulado, correrá a partir de la fecha en que lo haga.

Notifíquese.

Signature Not Verified
Digitally signed by MACARENA MARRA GIMENEZ
Date: 2024.06.07 09:52:29 ART

#37438602#415043929#20240606140501864